



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON REFERENCIA OMSA-CCC-LPN-2019-0009, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVO.

ACTA DE ADJUDICACION NO. OMSA-LPN-2019-0009-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019) siendo las dos horas cero cero minutos de la mañana (2:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** integrado por los señores: **Licda. Doris Peralta Brito**; Coordinadora Administrativa del Despacho, presidenta; **Licda. Ana Mercedes De León**, Directora Financiera, miembro; **Lic. Adalberto Banks Peláez**, Director Jurídico Interino; miembro; **Lic. Miguel Gómez**, Director de Planificación y Proyectos; miembro y la **Licda. Ayda Lorenzo Montilla**, Responsable de la Oficina de Acceso a La Información, miembro, con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REF. No.OMSA-CCC-LPN-2019-0009**, para la adquisición de Lubricantes y Aditivos.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia **OMSA-CCC-LPN-2019-0009**, para la adquisición de Lubricantes y Aditivo, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: La **Oficina Metropolitana de servicios de Autobuses (OMSA)** tiene la necesidad a abastecerse de Lubricantes y Aditivo para sus unidades.

POR CUANTO: En fecha 27 y 28 de agosto de 2019, **La Oficina Metropolitana de servicios de Autobuses (OMSA)**, efectuó un llamado a Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2019-0009**, para la adquisición de Lubricantes y Aditivo, cuyo Acto de Recepción de los sobres **A** y **B** contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas se llevó a cabo el día 11 de octubre de 2019, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE, asimismo, se dio inicio a la apertura de los sobres **A**, contentivo de las ofertas técnicas al cual concurren las empresas siguientes:

- 1- IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, S.A. (IMCA)**
- 2- NEDERCORP INVESTMENT, SRL**
- 3- INGENIERIA, EQUIPOS Y REPUESTOS, SRL (SIER)**



AI
M.A.G.V.
P.A.
S.P.
A.R.
M.G.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

- 4- PREMIUM & CO., SRL
- 5- DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PRETOLEO (DIPSA), S.A.
- 6- GRUPO FRANCHESCA, SRL
- 7- COMBUSTIBLE ECOLOGICO, SRL
- 8- HYLSA, S.A.
- 9- REID & COMPAÑÍA, S.A.

POR CUANTO: Como producto de la apertura del sobre **A** contenido de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada, se procedió a notificar a las empresas participantes de los resultados de la Licitación Pública Nacional **REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0009**, para la adquisición de lubricantes y aditivo, de los errores u omisiones de naturaleza subsanables todo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0009** y en las disposiciones de los artículos 91 párrafo IV y 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), y como resultado de la ponderación de las subsanaciones y, de acuerdo con el informe técnico, las ofertas presentadas por las empresas: **1) IMPLEMENTOS & MAQUINARIA, S.A. (IMCA); 2) NEDERCORP INVESTMENT, SRL; 3) PREMIUM & CO., SRL; 4) COMBUSTIBLE ECOLOGICO, SRL; 5) HYLSA, S.A; 6) REID & COMPAÑÍA, S.A., SRL**, No cumplieron con las especificaciones y normas exigidas en el Pliego de Condiciones Específica diseñado para la adquisición de Lubricantes, ya que no aportaron el Certificado de Aprobación MB requerido, en el caso de los Lubricantes, para la apertura del sobre **B** contenido de la Oferta Económica, cuyo acto de apertura se realizó el día 25 de octubre de 2019.

POR CUANTO: Las sociedades comerciales **INGENIERIA, EQUIPOS Y REPUESTOS, SRL (SIER) y GRUPO FRANCHESCA, SRL; Habilitados** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica "Sobre B" en el renglón Aditivo la primera y en aceite de transmisión la segunda, para la fecha antes descrita fueron descalificados por presentar en su oferta una Póliza de Seguro como garantía de seriedad de la oferta contrario a una Garantía Bancaria que se requería en el Pliego de Condiciones Específicas, para la Licitación Pública de referencia, por lo que siendo **INGENIERIA, EQUIPOS Y REPUESTOS, SRL (SIER)** el único oferente en presentar el renglón de aditivo y no cumplir, el mismo quedo desierto.

POR CUANTO: Las sociedad comercial **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO (DIPSA), S.A., Habilitado** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica "Sobre B" en los renglones que oferto, en los que están: Lubricante 15w40, Lubricante 20w50, Aceite de Transmisión Automática ATF marca COASTAL, Multi-Purpose Dexmerc y COOLANT marca Final Global Charge; los cuales cumplen con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas diseñado para la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0009**, para la adquisición de Lubricantes y Aditivos.

AR
M.A.G.V.
AR





Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentados por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones dirigida al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la presente Licitación Pública Nacional.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos contenidos y especificados en el Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0009** para la adquisición de Lubricantes y Aditivo, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** es garantizar que las compras que sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y de oportunidades para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43 numeral 1 de la ley 340-06, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 supra indicada y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la licitación, las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas;

RESUELVE:





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO (DIPSA), SA** un contrato por la compra de 150 tanques de 55 Gls., de Aceite 15W40, 150 tanques de 55 Gls., de COOLAN 50/50, 80 tanques de 55 Gls., de Aceite de transmisión automática ATF y 20 tanques de Aceite 20W50, por un monto de **RD\$10,688,910.00 (Diez Millones Seiscientos Ochoenta y Ocho Mil Novecientos Diez Pesos Dominicanos)**, mas el monto de **RD\$1,924,003.80 (Un Millón Novecientos Veinticuatro Mil Tres Pesos Dominicanos Con Ochenta Centavos)** por concepto del 18% de ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$12,612,913.80 (Doce Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Trece Pesos Dominicanos Con Ochenta Centavos)**.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0009**.

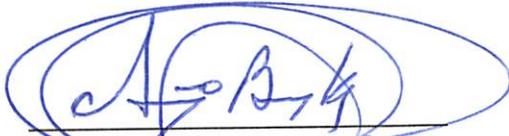
TERCERO: ORDENAR como al efecto ORDENA la publicación del presente documento tanto en el portal de inicio de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

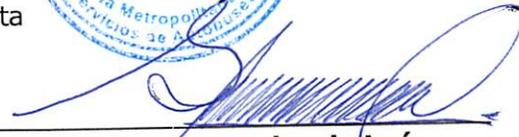
DADA.- En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las cuatro horas cero cero minutos de la tarde (4:00 p.m.) del mismo día, mes y año arriba señalado.

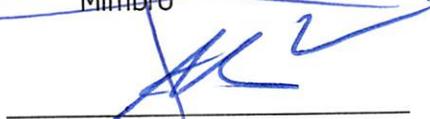
Por el Comité de Compras y Contrataciones,


Licda. Doris Peralta Brito
Presidenta




Lic. Adalberto Banks Pelaez
Miembro


Licda. Ana Mercedes de León
Miembro


Lic. Miguel Gómez
Miembro


Licda. Ayda Lorenzo Montilla
Miembro